

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-3017 *Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación número 7 del Área Específica 92, San Román-El Mazo.*

En su sesión ordinaria de 15 de abril de 2024, vistos los antecedentes, trámites y documentos del expediente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander ha adoptado el siguiente acuerdo:

"1.- Desestimar la alegación presentada por Antonio Francisco Naharro Quirós en representación de D^a María Blanca López Carrera, D. Diego Bravo López, D^a Cristina Bravo López, D. José Luis Herrería Bastida, D^a Marta Bedia Pardo, D^a María del Pilar Iglesias Gutiérrez y D. Ángel de la Torre Ruiz, referida a la eliminación o alteración de la traza del vial de nueva apertura que afecta a la parcela catastral *****VP3103C*****, por las razones expuestas en los informes citados.

2.- Aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Actuación Número 7 del Área Específica San Román-El Mazo, cuyo ámbito es el grafiado con la sigla 92.2 en el plano de clasificación, calificación y ordenación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), a propuesta de la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación. El desarrollo de la unidad de actuación 7 quedará condicionado a la previa gestión de la unidad número 6. Salvo acuerdo unánime de los propietarios y afectados, la gestión urbanística de la unidad, no podrá comenzar en tanto no esté aprobado definitivamente el proyecto de compensación de la unidad número 6 colindante.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno local, en el plazo de un mes desde la presente publicación, conforme dispone el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses desde la presente publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de que se hubiera presentado recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo en tanto no se notifique su resolución o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo, transcurrido el plazo de un mes desde la presentación sin que se hubiera producido dicha notificación (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

3.- Cualquier otro medio impugnatorio que se estime procedente.

Santander, 16 de abril de 2024.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,
Agustín Navarro Morante.

2024/3017

CVE-2024-3017